



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Huaraz, 25 de Marzo del 2024



Firmado digitalmente por QUINTO
GOMERO Marcial FAU 20571436575
soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.03.2024 15:38:43 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000435-2024-P-CSJAN-PJ

VISTO:

La Resolución Administrativa N° 00382-2024-P-CSJAN-PJ, de fecha 18 de marzo del 2024; la Resolución Administrativa N° 000079-2024-CP-UAF-GAD-CSJAN-PJ, de fecha 19 de marzo del 2024; el Informe N° 000481-2024-CP-UAF-GAD-CSJAN-PJ, de fecha 22 de marzo del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- De las atribuciones de la Presidencia:

Que, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna del Distrito Judicial, en atención a su poder de dirección; dictando las medidas administrativas pertinentes que se encuentran orientadas al mejor funcionamiento de los órganos jurisdiccionales de todas las instancias que lo conforman, denominados órganos de línea, de acuerdo con lo normado por el ROF.

Segundo.- De las encargaturas:

Que, se entiende por encargatura a la acción administrativa, procede el encargo de funciones para cubrir temporalmente un cargo de responsabilidad mayor, con un servidor contratado a plazo indeterminado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, cuando exista una plaza vacante y presupuestada, o cuando una plaza presupuestada se encuentre libre por ausencia del titular, de acuerdo con lo establecido por el numeral 6.1 del Numeral 6 Disposiciones Generales la Directiva denominada "Normas para la autorización y pago por encargatura a los servidores sujetos al régimen laboral de la actividad privada del Poder Judicial", aprobada por Resolución Administrativa N° 512-2020-GG-PJ, emitida el 12 de octubre de 2020.

Tercero.- Supuestos de la plaza vacante según el D.L. 728

La plaza vacante, tiene su origen en los supuestos establecidos en el artículo 61° (por promoción o ascenso del titular); artículo 44° (encargaturas, designación en cargos de confianza o como Magistrado Titular); y los literales a), b), c), g), j), k) del artículo 12° (por ausencia del titular, sólo en casos de licencia sin goce de haber) del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, aprobada por Decreto Supremo N° 003-97-TR.

Cuarto: Que, las encargaturas y/o designaciones de personal del Régimen Laboral N° 728, procederá en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superior; asimismo se considera ausente al titular que no se encuentra laborando como consecuencia de una sanción disciplinaria, licencia sin goce de remuneraciones, encargatura en otra plaza,





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

promoción o ascenso, cese en el cargo o disposición de Alta Dirección entre otras circunstancias

Quinto.- Que, de acuerdo al **artículo primero** de la Resolución Administrativa N° 000382-2024-P-CSJAN-PJ, de fecha 18 de marzo del 2024, se da por concluido la encargatura al servidor Sánchez Cacha Javier Alex, en la plaza N° 084496, con el cargo de Secretario Judicial a partir del 17 de marzo de 2024, debido que el titular de la plaza retorna a su cargo.

Sexto.- Posteriormente, el 19 de marzo del año en curso, mediante Resolución Administrativa N° 000079-2024-CP-UAF-GAD-CSJAN-PJ, se dispone: **“Artículo 1°.** **CONCEDER** licencia sin goce de haber por motivos personales, al servidor **Bernavé Fagustino León Paucar**, a partir del 18 al 31 de marzo del año 2024, por los fundamentos expuestos en la presente resolución”. Por ende, queda sin efecto el término de encargatura del abogado Sánchez Cacha Javier Alex al estar liberada la plaza N° 084496, con el cargo de Secretario Judicial, a partir del 17 de marzo del 2024.

Sétimo.- Siendo esto así, y de acuerdo al Informe del visto remitido por la Coordinadora de Personal, resulta necesario que este despacho expida la resolución administrativa que corresponde.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades previstas y conferidas en el artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; **SE RESUELVE:**

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 00382-2024-P-CSJAN-PJ, de fecha 18 de marzo del 2024, en el extremo del artículo primero, que dispone: **“Dar por concluido la encargatura al servidor Sánchez Cacha Javier Alex, en la plaza N° 084496, con el cargo de Secretario Judicial a partir del 17 de marzo de 2024, por los fundamentos expuestos en la presente resolución”.**

Artículo Segundo.- Poner la presente resolución en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Personal y del interesado.

Artículo Tercero.- Disponer la notificación de la presente resolución a través del correo institucional en mérito a la Resolución Administrativa N° 026-2010-CE-PJ, en el numeral 6.2, indica que: **“El correo electrónico institucional es de uso oficial de envío y recepción de documentos institucionales, teniendo el mismo valor que las comunicaciones realizadas a través de medios físicos (papel, fax, etc.)”.**

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/mrj

